ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 197
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE 7 F-21 (AHORA CALLE AMALIA PAOLI #1512) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR GILBERTO NIEVES SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SEÑORA RUTH ESTHER MUÑIZ RODRÍGUEZ.

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Gilberto Nieves Santiago y su esposa la señora Ruth Esther Muñiz Rodríguez adquirieron el 17 de octubre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 7 F-21 (ahora Calle Amalia Paoli #1512) de Ponce mediante la Escritura Núm. 418 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: El señor Gilberto Nieves Santiago y su esposa la señora Ruth Esther Muñiz Rodríguez hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Número 418 del 17 de octubre de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Radicado en la Urbanización Villas de Río Canas, en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL SOLAR: VEINTIUNO DEL BLOQUE "F" ("F-21")
ÁREA DEL SOLAR: TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS (319.37 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con los solares número Cinco (5) y Seis (6), en una distancia de catorce (14.00) metros; por el SUR, con la Calle Número Siete (7), en una distancia de diez metros con cincuenta metros (10.50) y un arco de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50); por ESTE, con el solar número Veintidós (22), en una distancia de veintitrés (23.00) metros; y por el OESTE, con el solar número Veinte (20) y la Calle Número Ocho (8), en una distancia de diecinueve metros con cincuenta centímetros (19.50).

En este solar se ha construído una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Nieves Muñiz no refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaría.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 7 F-21 (ahora Calle Amalia Paoli #1512) de Ponce perteneciente a la familia Nieves Muñiz.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 197 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR GILBERTO NIEVES SANTIAGO 13MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 197, Serie de 2005-2006,***
" PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 7 F-21 (AHORA CALLE AMALIA PAOLI #1512) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR GILBERTO NIEVES SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SEÑORA RUTH ESTHER MUÑIZ RODRÍGUEZ", *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 14 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 14 de marzo de 2006***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM